

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho (08) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: DIANA MARCELA OSORIO MARTINEZ
ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, adscrita al Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social
RADICADO: 33-2012-00326

ASUNTO: ORDENA REQUERIR PREVIO SANCIÓN

Toda vez que a la fecha la entidad no ha dado respuesta a lo solicitado mediante auto del 15 de Febrero de 2013, notificado a la entidad el día 19 de Febrero de 2013, por medio del cual se abrió a pruebas el incidente de desacato y se requirió a la entidad para que procediera a dar respuesta de forma clara y de fondo la petición presentada por la señora **DIANA MARCELA OSORIO MARTINEZ**, se ordena **REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ** a la entidad a través de su representante legal, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** informe al Despacho las razones por las cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante sentencia del día 22 de Noviembre de 2012, procediendo a dar respuesta de forma clara, y de fondo a la petición presentada el día 22 de Septiembre de 2012, referida a la solicitud de corrección y actualización de la base de datos con el fin de lograr la reunificación familiar, so pena de incurrir en las sanciones por desacato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o penales a que hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR
JUEZ

JEM-

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín 12 DE MARZO DE 2013 Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ KENNY DIAZ MONTOYA Secretario</p>
